

N° de Solicitud:

ISDEM-2016-38

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis.

**I. CONSIDERANDOS:**

- A las veintiún horas con veintiocho minutos, del día veintitrés de octubre del dos mil dieciséis, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico, por el Señor [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien actúa en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación: **Informe sobre deudas y contratos de las alcaldías a nivel nacional con la empresa de Manejo Integral de Desechos Sólidos (MIDES), en 2016.**

**1) Informe de las alcaldías en mora con MIDES, de junio 2014 a octubre 2016, organizado por: zona del país (zona occidental, zona central y zona oriental), departamento, municipio, monto de la deuda, meses de retraso, monto de los meses de retraso, fecha en que inició el contrato con MIDES, fecha en que finaliza el contrato con MIDES.**

**2) Informe de las alcaldías que pagan contrato de MIDES, a través del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de las Municipalidades (FODES), entre junio 2014 y octubre 2016, organizado por: zona del país (zona occidental, zona central y zona oriental), departamento, municipio, monto de la deuda, meses de retraso, monto de los meses de retraso, fecha en que inició el contrato con MIDES, fecha en que finaliza el contrato con MIDES.**

**3) Informe de las alcaldías que finalizaron contratos con MIDES, de enero a octubre 2016, organizados por: zona del país (zona occidental, zona central y zona oriental), departamento, municipio, fecha en que inició el contrato con MIDES, fecha en que finaliza el contrato con MIDES, monto total del contrato, estado actual del contrato.**

**4) Informe de las alcaldías a nivel nacional, que no poseen un contrato con MIDES, organizado por: zona del país (zona occidental, zona oriental), departamento y municipio.**

- Mediante auto de las nueve horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de octubre del dos mil dieciséis, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de no cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, se le previno la solicitud, a fin de darle cumplimiento al art. 54 literal d) del Reglamento de la LAIP, es decir que la solicitud tenga su firma autógrafa.
- Mediante auto de las quince horas con cincuenta minutos del día veinticinco de octubre del dos mil dieciséis, la suscrita oficial de información al haberse subsanado la prevención realizada y por cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, siendo legalmente notificado de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado por el requirente.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

## II. FUNDAMENTACIÓN


El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita requirió la información solicitada al Jefe de Tesorería del ISDEM, en el que se me informa lo siguiente:

**“”En atención a lo solicitado comento que la Tesorería de ISDEM únicamente aplica descuentos al FODES conforme lo estipulado en la Ley, que define que todo descuento debe ser autorizado**



- b) Redireccionese al solicitante, que solicite a los entes obligados siguientes: 262 Municipalidades del País y al Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador; a fin de recibir la información requerida.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.



Licda. Merlyn Minely Muñoz Reyes  
Oficial de Información  
ISDEM

UNIDAD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial del solicitante.